



Nº

0358 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 CORONEL VIDAL (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de febrero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 007/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/02/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 007/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/02/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez .

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N°: 0297

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº

0359 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami Tel.: (02265) 43-2324 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El expediente N° 098/2017 mediante el cual tramita el reconocimiento de deuda a favor de COLACO S. A. Y,

CONSIDERANDO:

Que por Orden de Compra N° 3803/2015 el Municipio contrató a la empresa COLACO S. A. la 2^a etapa de las Obras en la Sala de Informática de la Escuela N° 10 de informática de la localidad de Vivoratá, concerniente a la instalación eléctrica, colocación de tablas laminadas y reforzadas en carpinterías, y colocación de piso de goma en dicho establecimiento.

Que con fecha 26/11/2015 la empresa ha emitido la Factura "B" 0002 – 00000035 por \$23.600,- y con fecha 20/01/2017 la factura "B" 0002 – 00000049;

Que durante el ejercicio 2015 no se ha emitido el Registro de Compromiso por dicha Orden de Compra, y por ende el Devengado correspondiente;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Privadas ha certificado la efectiva realización y terminación de la obra;

Que es necesario el reconocimiento de deuda en los términos del Art. 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONÓCESE de legítimo abono y **AUTORÍZASE** el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (47.200,-) a favor de la firma COLACO S. A. por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B-0002-00000035	2 ^a Etapa- Obras en sala de Informática de la Escuela N° 10 de Vivoratá	\$23.600,-
B-0002-00000049	Saldo del trabajo realizado s/OC 3803/2015. Obras en Sala de Informática de la Escuela N°10 de Vivoratá	\$23.600,-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ARTICULO 3º: De forma

ORDENANZA N° 007

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 08 días del mes de Febrero del año 2017.


a Alejandra García
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante